

Madrid, 25 de Diciembre del 2019.

CARTA ABIERTA

ASUNTO:

Vulneración de Derechos Fundamentales, Tortura y Perjuicio Procesal.

Estimados y estimadas:

Escribo esta carta con el pesar de un hombre con el alma destrozada, la escribo sin guardar ningún aprecio por la situación que expondré a continuación, pues me veo en un estado de desesperación.

He sido acusado maliciosamente de cometer un delito del cual soy inocente. Hace cinco años, viviendo en Chile, la hija adolescente de mi esposa, en un arranque de rabia contra su madre, me acusó públicamente de violarla analmente durante los dos últimos años. Esa acusación ha perjudicado gravemente mi vida privada, mi salud física y psíquica, mi carrera y ámbito laboral, mi vida social, y mis derechos más fundamentales.

Escribo esta carta no solo para denunciar un hecho deleznable en todo el sentido de la palabra, sino para dejar constancia de esta grave situación que me aqueja y que describe una forma de tortura y persecución sistemática, una situación que en innumerables ocasiones he rogado a Dios que sea solo un sueño y le suplico que haga que este sufrimiento que me atormenta cada día se detenga. Llevo cinco años deseando tener algo que muchas personas gozan y es tener paz y libertad.

Quiero ser lo más directo posible en esta carta, pero sin restar significación a los hechos sucedidos a partir del 17 de abril del 2015. Aquel día se me acusó e incriminó en hechos de muchísima gravedad, como responsable de abusos sexuales y violación reiterados.

Cuando fui acusado de tan repudiables crímenes, mi actitud inicial fue de tranquilidad, debido a estar seguro de mi inocencia, pero mi tranquilidad no solo se basaba en el absoluto conocimiento de saber que semejantes atrocidades nunca las he cometido ni jamás las cometería en mi vida, sino que dada mi formación profesional científica, sé que las pruebas deben conformar conclusiones que vayan más allá de toda duda razonable, opinión personal, ideología o interpretación subjetiva, por lo cual mi tranquilidad también descansó en un comienzo en que las pruebas periciales del ministerio público de Chile demostrarían con total claridad la falsedad de la denuncia, por lo que no debía alarmarme ni mucho menos cambiar mi vida la que llevaba con total normalidad atendiendo a mis responsabilidades personales y deberes.

Tal como supuse, con posterioridad a la denuncia, la denunciante, en las distintas instancias en donde tuvo que relatar los hechos modificó fechas, presentó imprecisiones grotescas y agregó escenas que rayan con la ficción. Todo eso, más las pruebas periciales,

tanto las del servicio médico legal como los peritajes psicológicos no evidencian ningún rastro de agresión ni de abuso.

No obstante, a lo ilógico y absurdo que es todo esto; el poder judicial chileno me llevó a juicio y me sentenció a 12 años de cárcel, a través de un estándar probatorio nulo, deficiente e ILÓGICO. El Ministerio Público de Antofagasta- Chile con toda deficiencia y falta de profesionalidad inició hasta el día de hoy acciones persecutorias en mi contra; ignorando que su trabajo es investigar de forma neutra e imparcial, recogiendo evidencias lógicas y meritorias antes de llevar a una persona a juicio y destruirle su vida e integridad. Pero dichas evidencias no las tienen dado que la acusación en mi contra es totalmente falsa.

Los representantes del poder judicial chileno hicieron caso omiso a pruebas sumamente relevantes como es la prueba científica forense realizada por el mismo ministerio público en el servicio médico legal, que da cuenta que no existe vestigio alguno que afirme y/o ratifique los supuestos actos de violación reiterada que habría sufrido la denunciante.

El poder judicial chileno me condenó con total iniquidad, destruyeron mi vida y la de mi familia al cometer gravísimos errores en su praxis y en el ámbito penal y esto se sostiene posteriormente por un fallo de la corte de apelaciones de Antofagasta, el cual admitió que se me **vulneraron derechos fundamentales y causaron grave perjuicio procesal.**

En razón de los siguientes fundamentos de hecho y de derecho paso a exponer, los antecedentes y pruebas existentes y la evidente vulneración de derechos fundamentales y perjuicio procesal del cual me he visto afectado.

a) Antecedentes psiquiátricos de la supuesta víctima

Tal y como se puede apreciar en los informes psiquiátricos y psicológicos la demandante se encontraba con diagnóstico psiquiátrico y tratamiento farmacológico desde el año 2013 por trastorno alimentario, alteración de juicio de la realidad y desarrollo anormal de la personalidad en línea limítrofe presentando rasgos paranoides y persecutorios.

Durante el periodo septiembre 2013 a marzo del 2015, (anterior a la denuncia que se genera el 17 de abril del 2015), la demandante no solo contaba con psicoterapia, controles psiquiátricos y tratamiento farmacológico, sino que también fue atendida y analizada por dos médicos psiquiatras y tres psicólogos a quienes nunca les relató, contó ni mostró vestigio alguno de las supuestas violaciones de las cuales estaba siendo víctima.

b) Contradicciones en las declaraciones de la demandante

Se puede constatar en la carpeta investigativa que las declaraciones de la demandante fueron cambiando durante todo el proceso de investigación e incluso lo hizo en el propio juicio.

Las contradicciones en que incurre la supuesta víctima en sus declaraciones son evidentes, pues en un comienzo declara que habría sido violada todas las semanas desde el año 2013 al 2015 para luego “precisar” en el juicio que ocurrieron en diez

oportunidades. Es decir, reduce sus alegaciones en un 90%, pues de todas las semanas en un período de dos años daría un total de 104 violaciones anales, luego lo modifica de manera grotesca para disminuir considerablemente estos hechos a un aproximado de diez; sin embargo, ni el ministerio público ni el tribunal oral en lo penal de la ciudad de Antofagasta hace la más mínima observación a esta grave inconsecuencia en su relato. Y llama la atención que se omita aquello, porque no es una inconsistencia menor, dado que, en un caso por el delito de violación donde detalles cómo las oportunidades en que algo así ocurre no son –o no debieran ser- susceptibles de olvidos tan grotescos. Si se ha sido víctima del delito de violación con una periodicidad semanal y se declara así, para luego sustituirlo por una frecuencia que ni siquiera alcanza a una vez al mes, evidentemente debió impresionar al tribunal, que tendría que haber ponderado dicha circunstancia.

La demandante en su declaración inicial ante el ministerio público el 17 de abril del 2015, hace mención que los sucesos ocurrieron desde el año 2012 al 2015 y que los delitos se habrían producido todos en el mismo domicilio Avda. Rica Aventura 11.930 Departamento J-13 de la ciudad de Antofagasta – Chile. Atendiendo a la prueba documental se puede apreciar que la vivienda fue alquilada o arrendada con fecha 24 de mayo del 2013, no obstante, a la contradicción tempo-espacial, una vez más el ministerio público como organismo persecutor no explica en su acusación como se ha realizado la comisión del delito en un lugar si en el lapso de tiempo señalado que habrían ocurrido los hechos, ni víctima ni victimario se encontraban viviendo en ese domicilio.

La consideración anterior no es en absoluto baladí, ya que la acusación se basa en la ocurrencia de dos series de hechos diversos que solo pueden enmarcarse en este espacio temporal.

c) Prueba pericial ministerio público, examen sexológico N° 44-2015

A petición del Ministerio Público de Chile a la denunciante se le realizó un peritaje sexológico que no da cuenta de las supuestas violaciones anales reiteradas bajo coacción física directa de las cuales supuestamente habría sido víctima.

El examen sexológico realizado a la víctima concluye, cito textual:

“La evaluada presenta un HIMEN INDEMNE, que descarta penetración vaginal.

Región anal: Pliegues anales conservados, sin fisuras ni cicatrices. Tonicidad de esfínter normal. A nivel anal sin lesiones actuales, ni cicatrices antiguas.”

Se torna especialmente grave que la fiscalía aun evidenciando las pruebas documentales y peritajes médicos realizados me haya imputado, al tratarse de un delito de violación reiterada por penetración anal, en donde lo esperable es que una violación anal deje secuelas, en último caso de carácter leve. Sin embargo, dado el contexto de violación reiterada era esperable al menos, un tono del esfínter disminuido, algún desgarró, deformación o pérdida de la arquitectura del ano, elementos que no fueron observados en la pericia sexológica. A saber, no existe ninguna prueba fisiológica que permita acreditar los episodios relatados por la supuesta víctima, máxime tratándose del delito en cuestión. Lo cierto, es que la declaración prestada por la denunciante en nada se condice con los resultados del examen sexológico que le fuera practicado, el cual no

detectó ni siquiera lesiones mínimas a pesar de tratarse de violaciones reiteradas a través de coacción física directa, todo lo anterior, de forma evidente vulnera los principios de la lógica, máximas de la experiencia y los conocimientos científicamente afianzados. Y viola de manera grotesca el principio jurídico *In dubio pro reo*.

d) Prueba pericial ministerio público, examen psicológico y veracidad del relato

Este peritaje psicológico fue solicitado por el Ministerio Público de Chile para dar cuenta de la veracidad del relato de la denunciante. Él perito fue citado a juicio para aclarar y defender las conclusiones de su informe.

El perito durante su testimonio en el juicio indica haber tenido acceso a todos los documentos de la carpeta investigativa, es decir al peritaje sexológico antes mencionado, a las evaluaciones y diagnóstico de médicos psiquiatras, al tratamiento farmacológico y a las pruebas documentales. No obstante, en su declaración ante el tribunal incurre en evidentes contradicciones, tanto en fechas, ignorando, contradiciendo y omitiendo de manera flagrante el historial clínico de la denunciante indicado y diagnosticado por dos médicos psiquiatras que la estuvieron atendiendo durante más de dos años, que evidencian un desarrollo anormal de la personalidad en línea limítrofe, juicio de la realidad alterado, rasgos paranoides y persecutorios, lo cual constituye nuevamente un hecho grave dado que tales antecedentes clínicos debió considerarlos a la hora de ponderar la veracidad del relato de esta falsa víctima, y su capacidad testificatoria.

Este perito psicólogo confecciona y entrega un informe para ser incorporado a la carpeta investigativa, sin embargo, durante el juicio y después de 10 meses transcurrido y entregado el informe, el perito contradice sus conclusiones, vulnerando la licitud de su propia prueba pericial y lo que es peor aun vulnerando mis garantías fundamentales violando mi derecho a la defensa e invirtiendo la carga de la prueba. Su evidente negligencia e ignorancia inexcusable respecto a su peritaje lo justifica como un error de “mal tipeado”. Un error de tipeo, que cambia significativamente todo lo referente a la sentencia condenatoria, las penas y la tipificación del supuesto delito.

Y aunque esto debiese poner inmediatamente en duda la idoneidad del perito, por sus errores groseros, manifiestos y evidentes; y haber declarado inadmisibles su peritaje, las juezas que representaban el poder judicial en ese momento nuevamente hacen caso omiso.

e) Prueba documental

Estos documentos dan cuenta y aclaran primeramente los horarios en que me encontraba fuera de mi hogar, lo cual correspondía prácticamente a la mayor parte del día. Habiendo vertido toda la prueba documental como informes médicos que daban cuenta del diagnóstico psiquiátrico de la denunciante, mi contrato y certificado de estudiante que dan cuenta de los horarios que acreditan que no me encontraba en el lugar y hora que supuestamente sucedieron los hechos, tampoco se valoró la prueba documental que testifica la renuncia o baja laboral voluntaria de mi esposa a su trabajo para estar con su hija en casa y cuidarla mientras esta se encontraba con trastorno alimentario; no obstante a ello, el tribunal nuevamente pasa por alto estas graves incongruencias respecto al relato que da la supuesta víctima y las pruebas documentales.

1. Contrato de alquiler de la vivienda ubicada en Rica Aventura 11.930 departamento J-13 el cual se celebró el día 24 de mayo del 2013, mismo inmueble en donde señala la ocurrencia de los hechos en el año 2012.
2. Contrato de trabajo que señala la jornada laboral completa de 45 horas semanales con una distribución de lunes a viernes desde las 08:30 a 19:00 horas, en las dependencias del empleador.
3. Certificado de estudiante y asistencia a la universidad comprendido desde el año 2012 al 2016. En ese tiempo, estudiaba psicología en horario vespertino comprendido de lunes a viernes desde las 18:30 a 22:30.
4. Renuncia o baja laboral voluntaria en los rangos de fechas que se señalan los hechos mi esposa no tenía actividad laboral, dado que las indicaciones del psiquiatra respecto al trastorno alimentario eran claras respecto que su hija; no podía estar sin la supervisión un adulto responsable lo cual conllevo a que ella renunciara de manera inmediata a su trabajo para dedicarse por completo a los cuidados de su hija.

f) Testigos

Un testigo es toda persona que tiene información sobre un delito. Así, por ejemplo, es testigo ***quien presencia un hecho y puede informar dónde, cuándo y cómo ocurrió.***

A saber, ninguno de los testigos llamados a declarar por parte querellante y fiscalía en el juicio apporto o ayudó a clarificar los hechos denunciados. Los testigos presentados por la fiscalía son personas que no tenían ninguna información respecto a los hechos de los que se me acusaba dado que nunca vivieron en el mismo domicilio. Ambos testigos solo repiten las mismas declaraciones de la denunciante. Estos supuestos testigos solo entregaron un relato tendencioso cargado de odio hacia mi persona, teñido de emocionalidad y subjetividad. Sus declaraciones en nada aportaron para comprobar objetiva ni lógicamente los hechos por los cuales se me acusa.

1. La madre de la denunciante, fue testigo de la defensa declarando en el juicio (pues a lo largo de la investigación nunca fue citada a declarar por el Ministerio Público), que su hija tiene problemas psicológicos que la llevan a mentir e inventar situaciones para conseguir distintas ganancias. Pese a que señala que lo más importante para ella es su hija y quiere recuperarla, no va a avalar una acusación carente de fundamento. Así, mi esposa aportó importantes datos mediante su declaración, que el tribunal, una vez más, pasa por alto, como por ejemplo que su hija presentaba trastorno alimentario, desarrollo anormal de su personalidad en la línea limítrofe y que mentía en diversas ocasiones creando rivalidades en la familia nuclear.

Debido a los mismos problemas psicológicos de su hija, ella decide renunciar voluntariamente a su trabajo en septiembre de 2013 para dedicarse exclusivamente a los cuidados de su hija, periodo que la esta falsa víctima indica habrían comenzado las violaciones.

2. Padre biológico de la denunciante, testigo falso de la fiscalía quien mantiene un conflicto parento-filial evidente con mi esposa desde los primeros años de vida de su hija. El tribunal no considera los antecedentes en los cuales la misma denunciante en su proceso terapéutico identifica a esta persona como a un padre ausente, con el cual mantiene un evidente conflicto con su función y rol paternal, porque durante su crianza fue un padre distante que no poseía una comunicación ni vinculación afectiva constante con ella.

Este padre ausente y negligente encontró en esta situación una oportunidad para vestirse con el semblante de padre responsable y atento. Es un padre que apoya fervientemente el uso temprano de drogas, contrario a cualquier concepto de salud mental, alguien que ha sido condenado por asalto con arma blanca, una persona que ha utilizado y celebra la agresión, las amenazas, la mentira, la manipulación y el crimen con tal de lograr sus fines. Pero él, amparado en los prejuicios ideológicos de los tribunales de Chile, le ha servido para refugiarse en su hija y expiar sus propios errores; para vestirse de padre preocupado y ejemplar sin el menor atisbo de remordimiento por todo el mal que ha causado al llevar a delante esta mentira judicializada. Amparo por el cual impunemente me ha agredido a mí y mi esposa dándonos de puñetazos en la calle en Chile, lo cual se denunció en la policía los cuales no hicieron nada al respecto, una persona que estrangulo a mi esposa en el colegio de su hija, razón por la cual en primer lugar llame a la policía y la que no actuó frente a ese hecho, dejando a mi esposa en la indefensión desatendiendo un delito de agresión contra ella, sino que dieron lugar a acoger una acusación que a todas luces era producto de delirios y manipulaciones.

3. Abuela de la denunciante, testigo falso de la fiscalía, nunca vivió en el mismo domicilio de la denunciante durante el periodo de convivencia, es la misma abuela que echó de la casa a mi esposa con su hija, porque se sentía sobrepasada por las crisis emocionales de su nieta en su casa. Esta abuela se queda con la custodia de su nieta de 16 años y decide suspender sin autorización médica el tratamiento psiquiátrico, las psicoterapias y el tratamiento farmacológico. Envía distintas amenazas e insultos, es una persona agresiva que se suma a la redención de su imagen por medio de mentiras y abalando la creación de una falsa víctima.

El día del juicio con mi esposa hicimos una oración a Dios y nos dirigimos con fe y esperanzas a los tribunales, nuestros corazones anhelaban que toda esta pesadilla acabara ese mismo día. Siempre **mantuve mi confianza en la razón, en la evidencia objetiva y en la lógica, como soportes de la verdad; así me he formado y he actuado en conformidad a ello.** Por lo cual, pese a que la fiscalía y los jueces sin pruebas meritorias suficientes para celebrar un juicio en mí contra respecto a los hechos que se me imputaban, lo realizaron de todas formas y asistí al juicio poniendo todas mis esperanzas en estos principios. Cabe mencionar, además, que nunca rehusé colaborar con la investigación, esperé a que me llamaran del servicio médico para que comprobaran mis proporciones anatómicas, me ofrecí a que me aplicaran pruebas psicológicas, etc., lo cual nunca tomaron en consideración.

Sin embargo, para nuestra total sorpresa y decepción, el aire de culpabilidad y de prejuicio contencioso y tendencioso lo sentí desde el minuto uno al sentarme en el

banquillo de los acusados. Desde ese sitio escuche todas las declaraciones cargadas de prejuicios y juicios de valor negativos creados en mi contra sostenidos en situaciones totalmente inventadas. Con total desconcierto vi las evidentes contradicciones, mentiras e interpretaciones que deban los testigos y los peritos, y aunque no existió ninguna prueba empírica o científica alguna, solo se consideraron elementos sesgados contradiciendo todas las máximas de la experiencia y la lógica. En ese mismo instante percibí amargamente un evidente estado de indefensión, cada prueba, situación, testimonio, o lo que fuera sería interpretado de la manera más ilógica y subjetiva en mi contra, yendo en contra el sentido común y la coherencia de las evidencias acumuladas. Todo daba a entender que había una especie de disfrute y beneficio en la construcción de una víctima pese a que era evidente la falsedad de las acusaciones.

Aquel día la sentencia fue un puñetazo que destruyó todo en lo que yo creía, mi angustia y estado de aflicción fue peor aun cuando escuché el veredicto... me declaraban culpable y me sentenciaban a doce años de prisión, sin pruebas en mi contra, omitiendo todas las contradicciones de la denunciante, y contradiciendo principio jurídico y las pruebas científicas, y desconsiderando todas las pruebas que jugaban en mi favor, invirtiendo la carga de la prueba objetiva. Pese a que durante la audiencia de juicio oral de la cual fui sujeto se incorporó un examen sexológico que no presentaba ni el más mínimo indicio de violación anal, las juezas me condenaron a 12 años de presidio firme.

Mi abogada se los hizo aún más fácil al no contar con la experiencia ante este tipo de acusaciones, lo que gatilló en una representación nefasta e indocta en el juicio. Con ayuda de mi familia pude contratar un abogado competente y recurrir la sentencia, que visualizara todas las irregularidades que sufrí desde el proceso de investigación finalizando en el juicio.

El nuevo abogado detalló en su informe todas y cada una de las irregularidades procesales de las cuales fui víctima y las vulneraciones a las cuales fui sometido, lo que fue evidente y suficiente para el tribunal de apelaciones, el cual admitió la nulidad del juicio y su sentencia, pero debido a la falta de recursos económicos no me fue posible recurrir a un tribunal supremo o superior para solicitar mi absolución y terminar con esta pesadilla.

Se decretó que debía celebrarse un nuevo juicio, este hecho llamo mi atención dado que todas las vulneración e infracciones de mis derechos más fundamentales constituían a su vez mi absolución o al menos el archivo del caso por falta de evidencia. Estaba en estado de shock lleno de pánico y de innumerables miedos. No sería capaz de vivir nuevamente un proceso ante un poder judicial no garante de mi derecho a la presunción de inocencia, el cual también vulneró varios derechos fundamentales, un poder judicial que no fue imparcial y que debido a ello me interpuso una de las medidas más gravosas de un proceso penal y que afecta directamente un bien jurídico que es MI LIBERTAD.

La posibilidad de una defensa justa y eficiente que considerara todos los elementos que acreditaban mi inocencia y que pudiese dar fin a mi pesadilla significaba invertir una suma de dinero tal que escapaba a mis posibilidades económicas, y que además no otorgaban seguridad de que esta vez no fuera un juicio tendencioso y vicioso como el ya vivido.

Todo lo vivenciado en el proceso de investigación, las fragrantés vulneraciones de mis derechos fundamentales en el juicio, junto con las acciones tendenciosas y maliciosas que me impidieron llevar una vida normal en Chile, y luego que la fiscalía decidiera publicar mi sentencia a través de distintas plataformas de internet y medios de

comunicación impresos en donde se me presentaba como un criminal que estaba condenado y que mis acciones constituían un peligro para la sociedad, publicaron mi nombre completo, lo que me impedía obtener un trabajo y poder sostenerme económicamente.

La publicación de la noticia por parte del fiscal al día siguiente de la condena, sin siquiera esperar mi recurso de nulidad, provocó que se desencadenara un repudio social hacia mi persona que iban desde llamadas anónimas de amenazas, imposibilidad de obtener un trabajo y a falta de recursos económicos que imposibilitaba más aun contar con una defensa adecuada.

Junto con mi familia tomé la decisión más difícil de todo este proceso, exiliarme a otro país, considerando España como mi segunda patria, siendo ciudadano español de origen. Dado que no pesaba en mi contra ninguna medida cautelar, he venido a España como ciudadano europeo, parte de esta decisión consideraba encontrar un trabajo para reunir dinero suficiente que me ayudara a contratar mi defensa desde este país, e insistir en que se reconocieran las acciones fraudulentas, mafiosas y carentes de garantías de los tribunales chilenos y que se me permitiera demostrar mi inocencia y por otra parte lograr tener paz en mi vida personal.

Mas Chile prosiguió con sus acciones persecutorias y obró de manera deshonesto y cruel cuando elevó una orden de búsqueda y captura en mi contra (red note) presentándome a la policía internacional como un criminal sentenciado que había huido de mi condena, omitiendo información fundamental como que el juicio y la sentencia se encontraban anulados por vulneración de derechos y perjuicio judicial del cual me vi sujeto por su propio sistema judicial.

Debido a esto, estando ya en Madrid y creyéndome a salvo, la policía secreta de interpol me arresto, me esposaron fuera de mi casa tratándome como un criminal condenado de alta peligrosidad que se había fugado de su condena. Ese día dormí en un calabozo, y al día siguiente me llevaron ante un juez de la audiencia nacional en Madrid. El juez no contaba con ninguna información oficial respecto al caso que yo alegaba, como por ejemplo que había sido víctima de la violación de mis derechos y viéndome afectado de perjuicio judicial en Chile. Pese a mi declaración, el juez decidió aplicarme la medida preventiva más severa, equiparable al castigo de un condenado, enviándome inmediatamente a prisión preventiva. Fui enviado a un recinto penitenciario perdiendo mi trabajo, dejando a mi esposa en el mayor desamparo, sin apoyo económico, sin apoyo social e incomunicada sobre mi situación.

Tras un lento y burocrático proceso pasaron 10 días cuando logré tener una línea de comunicación directa con mi amada esposa, la cual me informó de la grave situación económica que tenía, no podía siquiera pagar el alquiler ni comprar lo básico para alimentarse. Además, que las acciones del sistema judicial chileno habían creado una situación en la cual poco se podía hacer a mi favor.

Una vez más el sistema judicial chileno hacia su trabajo para privarme de mis derechos, engañando al sistema español, manipulando la información entregada a las autoridades a fin de que estas actuaran en mi contra con la mayor severidad posible. Nunca me había sentido tan perseguido, con tal nivel de hostigamiento y tal nivel de indefensión en mi vida. Estaba desmoralizado.

Yo siempre he buscado ser una persona de bien, aplicando todo lo que mi padre me inculcó desde mi infancia, lo que puede entenderse como valores cristianos

fundamentales, esto sumado a una ética racional y una moral clásica occidental frente a las personas, aprendida y adoptada en mi formación como psicólogo clínico. Nunca he buscado la destrucción o el desmedro de otro ser humano, sino más bien el respeto absoluto al proyecto de vida de mi prójimo en tanto este no busque dañar el de otros. Desde que he decidido compartir mi vida con mi esposa no he hecho nada más que cuidarla y alentarla en su desarrollo personal, profesional y social con todas mis fuerzas.

En cuanto a mi propio desarrollo, mi actitud no ha sido otro que el de ayudar a los que han buscado mi ayuda, usando mis herramientas profesionales para infundir ánimos de superación frente a la desesperanza en diversas situaciones, otorgar estrategias que mejoran la calidad de vida de las personas y tratando de aplicar lo aprendido en beneficio de todo el que se pueda beneficiar de ello, he podido dar formación a estudiantes y colegas, he colaborado en el desarrollo de mi profesión tanto a nivel teórico como en la imagen misma del ejercicio de la psicología en la comunidad.

En cada contexto laboral en el cual me he intentado desarrollar y en donde es posible constatar el éxito que he tenido mejorando significativamente la vida de todos aquellos que necesitaban de mis servicios, el sistema judicial chileno y las acciones maliciosas de ciertas personas en Chile han impedido mi desarrollo en los distintos ámbitos de mi vida, obstaculizando mi estabilidad laboral y profesional. Sin embargo, y pese a ello, amo mi profesión y tengo vocación por ayudar dentro de lo posible a las personas que me han consultado. Siendo incluso dentro de prisión una herramienta útil para los que se acercaron a mí por ayuda, así por ejemplo en prisión un interno gracias a mi ayuda, logró establecer un plan para poder estudiar una carrera universitaria mientras cumplía su condena, otros se acercaban buscando consuelo al saber que sus seres queridos sufrían diversos malestares en su ausencia, otros aliviaban su ansiedad y culpa al saber que algún ser querido había fallecido. Todo esto mientras yo luchaba y sostenía mis propios miedos, frustraciones y ansiedades. Cada llamada a mi esposa era una tortura, cada carta que escribía lo hacía con el corazón destrozado y el papel empapado con lágrimas, cada día que pasaba la incertidumbre se adentraba un poco más en mi alma.

Después de que el juez rechazara mi recurso para salir de prisión preventiva o que accediera a reemplazarla por alguna otra medida de arraigo, me sumergí en un evidente cuadro de depresión y angustia del cual fui atendido dentro del mismo centro penitenciario. En el momento en que mis esperanzas cada vez eran más escasas, aun el mayor horror todavía estaba por llegar. Un día, poco después del anuncio de la desestimación de mi petición de excarcelamiento, me dirigí al baño que se encontraba en el patio de la prisión, dos sujetos entraron mientras estaba orinando en una caseta del baño, las casetas no contaban con seguro alguno para poder cerrar la puerta, y en una ráfaga de tiempo estos dos sujetos entraron donde yo estaba, uno inmovilizó mis brazos y piernas, pusieron en el costado derecho de mi cuerpo algo que identifiqué como un arma corto punzante, presionaron mi cabeza contra el muro lo que impedía movilizarme para voltearme verles la cara. Uno de ellos procedió a bajarme completamente mis pantalones y ropa interior para luego agredirme sexualmente de forma brutal, impidiendo en todo momento que yo pudiera identificarlos, solo pude escuchar sus voces, las que me amenazaban y decían toda clase de insultos mientras me violaban. Una vez que finalizaron de cometer este crimen se fueron cobardemente lanzándome reiteradamente todo tipo de amenazas; como por ejemplo que si denunciaba este hecho conllevaría mi muerte dentro del centro penitenciario.

No dejé de temblar, y llorar ahogadamente dentro de la caseta del baño de prisión, no podía pronunciar palabra alguna, no dejaba de pensar en mi esposa, en mi madre y en mi padre, traté de encontrar consuelo en sus recuerdos, al reponerme solo pude comprobar que sangraba abundantemente, limpié mi cuerpo como pude con el poco papel higiénico que tenía, subí mis ropas y me fui del lugar lo más rápido que pude para refugiarme en la biblioteca.

Los días posteriores solo planeé mi suicidio en prisión, cada día era un verdadero calvario y terror por lo que podría sucederme. Decidí morir y no volver a vivir nuevamente una agresión de ningún tipo. Durante los días siguientes me refugié en la biblioteca pensando y planeando como suicidarme de manera rápida y efectiva. Cuando me encontraba confeccionando las cartas de despedida para mis seres queridos llegó algo impensable para mí; un funcionario me comunica que se había cumplido el periodo de 40 días de prisión preventiva y Chile no había aportado la documentación y petición oficial de extradición, por lo cual me ponen en libertad. Fue el primer milagro que he vivenciado.

Ese mismo día pude abrazar a mi esposa, sentir sus manos y oler su pelo. Todo se sentía extraño, respirar y hablar con las personas. Recordaba frecuentemente mis ganas de morir, esto no había terminado. Esta pesadilla aun podía volverse aún peor. Constantemente pensaba que esto se gestó a partir de la mentira de una persona afectada psicológicamente y que aun así había sido amparada por un estado negligente, carente de garantías y omisiones de mis derechos. Ellos dispusieron que fuera sujeto de unos de los crímenes más fuertes que una persona pudiese padecer, me robaron no solo mi libertad en mi periodo en prisión, si no que me agredieron sexualmente, me quitaron mi dignidad y me incitaron al suicidio. Durante meses no le confesé a nadie este hecho, me daba vergüenza: sentía un dolor indescriptible de tan solo pronunciar las palabras “me violaron”, el miedo que sentía acentuaba mis síntomas que se podían entender como crisis de pánico, paranoia, me sentía perseguido, me sentía humillado, me sentí sin escapatoria, sentía que a nadie le importaba la verdad. Mi identidad, mi fe en la justicia y en la verdad se han visto severamente afectados.

Los síntomas que tenía luego de salir de prisión comprendían pánico social, dificultad para confiar en las personas, miedo a salir al exterior, trastorno del sueño, falta de apetito, rechazo y desprecio de mirarme al espejo, deterioro de mi vida íntima, labilidad emocional, pesadillas constantes, sudoración excesiva, problemas cardiacos, etc. Todos los síntomas que padecía eran cada vez más intensos y eran muy difíciles abordar tanto para mí como para mi esposa. Todo esto sumado a la necesidad inminente de tener que salir a buscar un trabajo, ya que a esa fecha mi esposa no contaba con la documentación que le permitiera trabajar. Mi esposa me ayudó poco a poco a convivir con todo lo que sentía en ese momento, acudimos al psiquiatra para poder aliviar mis síntomas más graves, con un tratamiento farmacológico inmediato. Sin embargo, las crisis de pánico me impedían acudir a entrevistas de trabajo, sentía que me ahogaba y solo con el hecho de pensar en la idea de entrar en un metro o imaginarme en la vía pública. Cada vez que escuchaba una patrulla de policia mi cuerpo se paralizaba y sudaba frío.

Nos presentamos a los servicios sociales para solicitar ayuda económica para pagar el alquiler de la habitación en la cual vivíamos. Pedimos ayuda a entidades sociales como *CÁRITAS* y *CRUZ ROJA* las que nos proporcionaban alimentos no perecederos y ropa de invierno. Mi situación personal solo se mantenía en una precariedad que yo no sabía por cuánto tiempo más podría soportar.

Mis síntomas no se aliviaban y las crisis de pánico aún se manifestaban, tenía recelo a reunirme con personas, miedo de ver ciertas personas y cada vez que escuchaba una patrulla de policía entraba en pavor.

Finalmente, con extrema angustia y vergüenza le conté a mi psiquiatra lo que me había sucedido en prisión. Él me hizo ver que debía contarle y denunciar el suceso a la policía, y que esto contribuiría en gran parte a mi proceso de sanación emocional. Ese mismo día se lo conté a mi esposa provocando en ella un dolor intenso e inmenso, sin embargo, una vez más conté con todo su apoyo. Ella me dio la fuerza y motivación final para acudir a la comisaría y denunciar la agresión sexual de la que fui víctima. A la fecha se encuentra admitido el proceso de investigación de lo sucedido en el centro penitenciario Soto del Real, acompañado de las pruebas médicas que acreditan la agresión relatada.

En el camino he aprendido poco a poco a vivir con un dolor muy grande en mi corazón, pese a que he denunciado públicamente todo lo que me ha sucedido, Chile sigue generando acciones para extraditarme y encarcelarme en sus centros penitenciarios los cuales han sido intensamente cuestionados por distintas organizaciones que velan por los derechos humanos : *“La situación que se vive al interior de los recintos penitenciarios no es digno de un país democrático”*, asegura Rodrigo Bustos, jefe de la unidad judicial del Instituto Nacional de DD.HH.

El estado chileno al día de hoy sigue actuando con total impunidad, engañando, manipulando información y amparándose en tratados bilaterales para obligarme a acudir a un tribunal sin garantías, careciendo absolutamente de cualquier prueba objetiva, o motivos sustanciales para atribuirme lo que me atribuyen, salvo un relato incoherente y malicioso. Olvidaron que el estándar de convicción que debe tener un tribunal para juzgar y condenar a una persona, que hasta el momento goza de la presunción de inocencia. Es que *“Nadie podrá ser condenado por delito sino cuando el tribunal que lo juzgare adquiriere, **más allá de toda duda razonable**, la convicción de que realmente se hubiere cometido el hecho punible objeto de la acusación”*.

El poder judicial chileno insiste en extraditarme sin tener pruebas meritorias suficientes para celebrar un juicio en mi contra respecto a los hechos que se me imputan.

El sistema judicial chileno me ha hecho un daño psicológico que ha arruinado mi vida, he vivido años de terror e indefensión. Sin la ayuda necesaria que me permita remediar todo el daño que me han causado. Hago publico mi caso para que sepan que no me estoy dado por vencido, pero necesito tu ayuda.

Apelo a que se revise mi causa y analice mi situación de acuerdo a la vulneración de los artículos detallados de la **declaración universal de los derechos humanos**:

Vulneración al artículo 8

“Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley”.

Vulneración en los artículos 5, 9 y 11 punto 1:

“Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”.

“Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado”.

“Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa”.

Vulneración el artículo 12:

*“Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de **ataques a su honra o a su reputación**. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques”.*

Suplico acciones que me ayuden y permitan acabar con esta pesadilla repleta de irregularidades, de actos que fomentan la criminalidad y las vulneraciones fundamentales que atentan con mi derecho a la vida, fomentando una situación que me incita al suicidio, incita a la inseguridad, al desamparo y la indefensión. Todo lo expuesto lo sustento con documentación objetiva y sustancial.

Sin otro particular me despido cordialmente.



DAVID SANTIAGO BROS SAN MARTÍN

Licenciado en Psicología

Móvil (+34) 698 75 66 51

<https://apoyodavidbros.neocities.org/apoyo.html>

davidbrossanmartin@gmail.com